

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Procedimiento: CONTRATO DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”.

Tramitación: Ordinaria.

Valor estimado del contrato: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

Presupuesto base de licitación: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), exenta de IGIC.

Duración: UN (1) AÑO Y TRES (3) AÑOS DE PRÓRROGA.

Por el Departamento Técnico de la empresa Eguesan Energy S.L., de conformidad con los artículos 68 RGLCAP y 124 LCSP, se redacta con fecha de 02 de mayo de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares e Informe Técnico – Económica que definen las condiciones de la prestación del servicio de AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”, por el que se determina de entre otros:

5. (...)

Para poder llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato resultarán necesarios los vehículos de asistencia sanitaria que se describen a continuación:

Vehículos de Intervención Rápida (VIR): está destinado a la gestión y coordinación in situ de cualquier tipo de emergencia, así como de la intervención en servicios preventivos y situaciones de catástrofes.

Ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB): se trata de un vehículo de asistencia y transporte sanitario urgente terrestre con capacidad de prestar atención a pacientes cuyo estado no sea considerado crítico, mediante una asistencia cualificada.

Ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA): es un vehículo de asistencia y transporte sanitario urgente terrestre con capacidad para prestar atención a pacientes cuyo estado pueda ser considerado grave, disponiendo material necesario a tal efecto, disponibilidad oportuna y asistencia cualificada.

6.- (...)

Los vehículos destinados a la prestación del servicio descrito en el presente pliego deberán disponer de una dotación mínima de personal que se expone a continuación:

Vehículo de Intervención Rápida (VIR):

- Un/a conductor/a.
- Un médico/a.

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 08-05-2024 08:58:34	
Nº expediente administrativo: 2024-002615 Código Seguro de Verificación (CSV): EC5B4788F43C35E8FC53BABDE83D12BD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC5B4788F43C35E8FC53BABDE83D12BD		
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2024 09:53:44 Ver sello	- 1/2 -	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE*Ambulancia de Soporte Vital Básico: Dicha*

- *Un/a conductor/a.*
- *Un camillero/ayudante.*

Ambulancia de Soporte Vital Avanzado:

- *Un/a conductor/a.*
- *Un/a enfermero/a.*
- *Un médico/a.*

Por lo que estando motivada la necesidad, el mismo no puede realizarse a través de personal municipal.

INFORME**PRIMERO-** Insuficiencia de medios personales:

- Esta administración no dispone en su plantilla de las siguientes categorías laborales, camillero, enfermero y médico, siendo estas necesarias para la prestación del servicio, toda vez que se trata de una prestación sanitaria, esto conlleva a que no siendo figuras estructurales de una administración, siendo imposible determinar la realidad horaria de las mismas, se pueda dotar a la administración del indicado personal para realizar de forma directa la actividad, acreditándose por lo tanto, la insuficiencia de medios personales para la prestación directa del servicio de ambulancia.

SEGUNDO- Insuficiencia de medios materiales: El Ayuntamiento de San Bartolomé no dispone de los medios necesarios para la prestación del servicio, que según pliego resultan, vehículo de intervención rápida (VIR), ambulancia de soporte vital básico (SVB) y ambulancia de soporte vital avanzado (SVA), por lo que, indistintamente a que presupuestariamente puedan adquirirse las mismas, el coste de su adquisición y posterior mantenimiento para cumplimiento de la normativa específica de aplicación resulta de costes económicos y personales para el buen mantenimiento de las mismas, muy superiores a los planteados a través de una externalización total de la prestación, por lo que se puede entender como acreditada la insuficiencia de medios materiales para la prestación directa del servicio de ambulancia.

TERCERO- El informe de medios deberá ser publicado en el perfil contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación que aparece al pie del presente documento. El Alcalde – Presidente. Isidro Pérez Martín.

Firmado por: ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 08-05-2024 08:58:34	
Nº expediente administrativo: 2024-002615 Código Seguro de Verificación (CSV): EC5B4788F43C35E8FC53BABDE83D12BD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC5B4788F43C35E8FC53BABDE83D12BD		
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2024 09:53:44	- 2/2 -	